



RESOLUCIÓN No. 1733 DE 2016

Por medio de la cual se autoriza la cancelación de cesantías parciales para mejoramiento de vivienda

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL, EN CUMPLIMIENTO DE LOS DECRETOS 1582 DE 1998, 2755 DE 1996 Y 888 DE 1991, y

CONSIDERANDO

Que la señora YANETH MONCADA RODRIGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 68.252.332 de Arauquita, solicita el pago parcial de cesantías mejoramiento de vivienda.

Que el solicitante presta sus servicios como Auxiliar Administrativo grado 08 de la Institución Educativa Gabriel García Márquez, con nombramiento Provisional Vacante Definitiva, desde el 14 de agosto de 2008 hasta la fecha.

Que el solicitante reúne los requisitos exigidos por el D.C. 888 / 91 Art. 1° Para la adquisición de vivienda.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 21 de la Ley 1429 de 2010, el trabajador deberá garantizar que este concepto prestacional, será invertido en los fines indicados en la petición.

Con base en lo anterior:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., el pago parcial de cesantías a la señora YANETH MONCADA RODRIGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 68.252.332 de Arauquita, por la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$6.800.000.00), para mejoramiento de vivienda.

ARTICULO SEGUNDO: Incurrirán en las sanciones establecidas los servidores públicos que destinen sus cesantías parciales para fines diferentes a lo establecido en las disposiciones legales.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

23 JUN 2016

Dada en Arauca, a los.....


MARY ROCÍO HERRERA BERNAL

Elaboró: Leidy Lorena Ramos A.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 1